



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
UNISALUD
ÁREA DE CONTRATACIÓN

ADICIÓN No 1 AL CONTRATO No. 2 DE 2024 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA UNISALUD SEDE MEDELLÍN Y LA CORPORACIÓN PARA ESTUDIOS EN SALUD CES.

Entre los suscritos a saber: **CONNIE JANET ARBOLEDA VELASQUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.589.813 de Medellín, quien obra en su calidad de Jefe (E) de División de Unisalud Sede Medellín, nombrada por Resolución de Rectoría No. 1466 del 06 de diciembre de 2024, quien obra en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, identificada con NIT 899.999.063-3, ente universitario autónomo del orden nacional, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Decreto 1210 del 28 de junio de 1993, delegada para contratar en virtud de lo dispuesto en el literal b. del numeral 8. parte I del artículo 13 de la Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014 por la cual se adopta el Manual de Convenios y Contratos, quien para efectos de esta adición se llamará **UNISALUD SEDE MEDELLÍN**, y por la otra, **ANDRÉS TRUJILLO ZEA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.724.566, de Medellín, quien obra en su calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN PARA ESTUDIOS EN SALUD - CLÍNICA CES**, con NIT. 890.982.608-1, institución sin ánimo de lucro, quien obtuvo su personería jurídica por medio de la Resolución No. 8550 del 17 de junio de 1986, emanada del Ministerio de Salud, y quien en adelante para efectos de esta Adición se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente adición del Contrato de Prestación de Servicios de Salud No. 2 de 2024, con fundamento en la solicitud y justificación contenida en el oficio N.1.013.M.0024-2025, y el informe parcial de supervisión suscritos por la Jefe de División de Unisalud Sede Medellín, en su condición de supervisora, documentos radicados mediante correo electrónico el 31 de enero de 2025 y que forman parte integral del presente acuerdo, previo concepto de viabilidad y conveniencia del Comité de Contratación Nacional de Unisalud, tal como consta en el Acta No. 2 de la sesión del 10 de febrero de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal g. del artículo 20 de la Resolución No. 1551 de 2014 de la Rectoría por la cual se adoptó el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia.

En consecuencia, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO – ADICIÓN: Adicionar por un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (**\$200.000.000**) el Contrato de Prestación de Servicios de Salud No. 2 de 2024, siendo el valor total la suma de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (**\$1.300.000.000**). El valor de la adición se imputará con cargo al presupuesto de Unisalud Sede Medellín para la vigencia 2025, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 117 del 17 de enero de 2025.

SEGUNDO – PÓLIZAS: El CONTRATISTA se obliga a modificar el valor de la garantía de Cumplimiento No. 3879058-0 expedida por la ASEGURADORA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A; respecto de la póliza global de responsabilidad civil Médica No. 0954839-6, expedida por la ASEGURADORA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A, la aseguradora debe expedir certificación expresa de que dicha póliza ampara el Contrato celebrado entre LA UNIVERSIDAD - UNISALUD SEDE MEDELLÍN y EL CONTRATISTA en cuanto a la presente adición, en las condiciones exigidas por esta Institución, conforme a las condiciones pactadas en la Cláusula Vigésima Octava del Contrato.

TERCERO - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: La presente adición se perfecciona con la firma de las partes, para su legalización y ejecución se requiere de la expedición del Certificado de Registro



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
UNISALUD
ÁREA DE CONTRATACIÓN

ADICIÓN No 1 AL CONTRATO No. 2 DE 2024 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA UNISALUD SEDE MEDELLÍN Y LA CORPORACIÓN PARA ESTUDIOS EN SALUD CES.

Presupuestal y la aprobación de las garantías descritas en la cláusula segunda por parte de la UNIVERSIDAD - UNISALUD Sede Medellín.

La presente adición será publicada en la página web de Unisalud.

PARÁGRAFO: Los documentos a que hace referencia la presente cláusula deberán ser entregados de manera física por el CONTRATISTA en Unisalud Sede Medellín en la Carrera 65 No. 59 A - 110, Autopista Norte Núcleo El volador, Oficina 107 de Medellín, o escaneados de manera legible al correo electrónico contratacion_med@unal.edu.co dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

CUARTO: Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios de Salud No. 2 de 2024, se mantienen sin modificación alguna, y para todos los efectos continúan vigentes.

Para constancia se firma en dos (2) originales del mismo tenor a los 12 de marzo de 2025.

CONNIE JANET ARBOLEDA VELASQUEZ
Jefe (E) de División Unisalud Medellín
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

ANDRÉS TRUJILLO ZEA
Representante Legal
CORPORACIÓN PARA ESTUDIOS EN SALUD - CLÍNICA CES

Elaboró: Maritza Liliana Casas Ayure - Jefe de Oficina Contratación Unisalud V.B. MC.

Revisó: Pilar Díaz Salamanca - Jefe (C) División Nacional Administrativa y Financiera Unisalud